

# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN





## TABLA DE CONTENIDOS

<b>TÍTULO I.</b>	<b>REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 1.</b>	<b>NORMATIVAS</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 2.</b>	<b>FUNDAMENTACIÓN EDUCACIONAL</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 3.</b>	<b>OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCACIONAL DEL COLEGIO</b>	<b>3</b>
<b>ARTÍCULO 4.</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 5.</b>	<b>EVALUACIÓN APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS</b>	<b>4</b>
<b>ARTÍCULO 6.</b>	<b>COMUNICACIÓN DE RESULTADOS A ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 7.</b>	<b>EVALUACIÓN DEL CARÁCTER</b>	<b>6</b>
<b>ARTÍCULO 8.</b>	<b>DE LAS ENTREVISTAS CON PADRES Y APODERADOS</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 9.</b>	<b>SOBRE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 10.</b>	<b>SOBRE LAS FALTAS DE HONESTIDAD EN LAS EVALUACIONES</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 11.</b>	<b>SOBRE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PROFESORES DE PINARES COMO PROFESORES PARTICULARES</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 12.</b>	<b>EXIMICIONES</b>	<b>7</b>
<b>ARTÍCULO 13.</b>	<b>PROMOCIÓN</b>	<b>8</b>
<b>ARTÍCULO 14.</b>	<b>SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO</b>	<b>9</b>
<b>ARTÍCULO 15.</b>	<b>CASOS ESPECIALES</b>	<b>9</b>



# **TÍTULO I. REGULACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

## **ARTÍCULO 1. NORMATIVAS**

Las Normas de evaluación y promoción del Colegio Pinares, se han elaborado conforme a las Normas del Reglamento de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación actualmente vigentes, para todos los niveles de Enseñanza Básica y Media, correspondientes al Decreto 67 de 2018.

Las normas contenidas en este reglamento interno se considerarán permanentes y aplicables a todos los años escolares. Anualmente se someterán a evaluación para revisar las modificaciones que el Ministerio y el establecimiento consideren pertinentes.

## **ARTÍCULO 2. FUNDAMENTACIÓN EDUCACIONAL**

El Colegio Pinares es un centro educativo que imparte actualmente Educación Básica y Media Humanista-Científica de acuerdo a los planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación.

El presente Reglamento considera que la educación es un proceso de mejora personal, de desarrollo de las potencialidades del ser humano, acercándose gradualmente a una plenitud humana mediante un permanente esfuerzo personal apoyado por los educadores, que serán cooperadores en su formación integral. La educación es un servicio que finaliza su acción en cada persona, respetando su individualidad.

El concepto de educación que inspira al Colegio Pinares considera a la persona humana un ser irrepetible, irreductible, insustituible y siempre un sujeto entrañable. La acción del Colegio se concibe como una educación para el cambio y educación de lo permanente, donde lo permanente, valores y principios en que debe apoyarse toda vida humana, prima sobre lo cambiante.

## **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL PROYECTO EDUCACIONAL DEL COLEGIO**

- Educar la personalidad completa de los alumnos en todas sus dimensiones, con especial énfasis en su rasgo más decisivo, la libertad solidaria y responsable ante la sociedad.
- Orientar el aprendizaje de los alumnos tanto en los conocimientos como en las convicciones e ideales que generan actitudes y conductas. Dicha orientación consiste en configurar la enseñanza de modo que los alumnos desarrollen la imaginación, la creatividad, el trabajo en equipo, el pensamiento reflexivo, la iniciativa, el sentido crítico, la sensibilidad y la autonomía.
- Proporcionar una educación de orientación cristiana, que despierte y respete la libertad de cada conciencia, a la vez que desarrollen gradualmente virtudes humanas y sobrenaturales que se orienten a un encuentro filial y permanente con Dios.
- Destacar el valor humano y sobrenatural del estudio y del aprovechamiento del tiempo, cimentando en el deber de esforzarse por adquirir una formación sólida para servir eficazmente a Dios, a la Patria y a la sociedad en el campo elegido para su vida futura.
- Velar porque los alumnos desarrollen de una manera óptima sus capacidades intelectuales y físicas a través de las situaciones de enseñanza-aprendizaje, contenidas en los programas a los cuales se adscribe el Colegio.



## **ARTÍCULO 4. DISPOSICIONES GENERALES**

El Reglamento de Evaluación, según lo dispuesto por el Ministerio de Educación, deberá contener entre otras:

- Disposiciones respecto a estrategias para evaluar los aprendizajes de los alumnos.
- Formas de calificar y comunicar los resultados a los alumnos, padres y apoderados.
- Exámenes y Promoción.

## **ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS**

Teniendo presente que la Evaluación es un proceso permanente, cuya finalidad es proporcionar información al profesor para apoyar a los estudiantes en su proceso de aprendizaje, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel, se han definido las siguientes estrategias:

### FORMAS DE EVALUACIÓN

- Observación diaria del avance en el aprendizaje de un alumno y del curso, sistematizando la información en registros de evaluación.
- Observación de la adquisición de técnicas de trabajo personal y grupal.
- Observación de los procedimientos que utilizan los alumnos para aprender, el tipo de errores que cometen y cómo los aprovechan para una mejor comprensión de los temas de aprendizaje.
- Evaluaciones escritas periódicas de la materia estudiada, mediante controles, pruebas parciales y de resumen, pruebas globales y exámenes.
- Evaluación de la expresión y producción del lenguaje oral y escrito en los ámbitos cognitivos, afectivos y sociales, a través de presentaciones orales y trabajos escritos, de temas dados o de libre elección.
- Otras formas de evaluación que surjan del quehacer educativo permanente, como expresiones artísticas, actividades integradas de distintas áreas de aprendizaje, trabajos en grupo o individuales.

### FORMAS DE CALIFICAR RESULTADOS

El régimen de evaluación contemplado en el Colegio es de tipo semestral. El primer período abarca desde el inicio del año escolar hasta el último día hábil anterior al inicio de las vacaciones de invierno y el segundo período, desde el primer día de vuelta de vacaciones de invierno hasta el último día de clases, fechas que son dispuestas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación. Para facilitar el seguimiento del desempeño académico y formativo de los alumnos por parte de sus padres y apoderados, se divide cada semestre en 2 informativas. Por lo tanto, hay 4 informativas en el año. Para cada una de ellas el colegio elabora un calendario de evaluaciones, con las principales evaluaciones de los subsectores.

1. Los alumnos serán calificados en todos los subsectores de aprendizaje, en términos cuantitativos, de acuerdo a la escala de 1.0 a 7.0. La nota mínima de aprobación será un 4.0. El logro de los aprendizajes en los diferentes subsectores se evaluará mediante: controles escritos, tanto en pruebas de desarrollo como de alternativas o combinadas, disertaciones, interrogaciones orales, portafolios o carpetas de trabajos, trabajos de investigación, tareas voluntarias, presentaciones artísticas, trabajos de



laboratorio, mapas conceptuales, ensayos, proyectos y otros instrumentos que sean apropiados al tipo de aprendizaje que se desea evaluar. Muchos de estos instrumentos de evaluación pueden ser de carácter individual, bipersonal o grupal. Además, pueden ser parciales de coeficiente uno, globales de coeficiente dos, o tener asignado un valor porcentual de la nota final del subsector, como en el caso de los exámenes finales. También se pueden realizar controles que, en conjunto, den origen a una nota parcial.

2. En determinadas ocasiones, algunos aspectos como tareas, presentaciones, aportes al quehacer educativo, participación en clases, etc., serán evaluados en conceptos u otras formas, los que posteriormente podrán traducirse en premios, reconocimientos o mejoras en las calificaciones.
3. Existirán pruebas escritas Parciales, Controles, de Resumen, Globales y Exámenes. La mayor parte de estas pruebas estará calendarizada y se publicará oportunamente las fechas en que deben ser rendidas. Cada uno de estos tipos mencionados se caracteriza por:
  - **Pruebas Parciales:** corresponden a los instrumentos de evaluación que se aplican a los alumnos durante cada semestre. Los resultados de estas pruebas van directamente al subsector de aprendizaje o asignatura. Las pruebas parciales deben ser avisadas al menos con un día de antelación.
  - **Controles:** suelen corresponder a evaluaciones de una porción pequeña de contenidos y sus calificaciones se promediarán de a dos o más, según el criterio del profesor, dando origen a una nota Parcial. Normalmente, los controles corresponden a Dictados, Mapas, Interrogaciones orales, Correcciones de cuadernos, etc. Estas evaluaciones acumulativas podrán aplicarse sin previo aviso, pero se espera que el profesor haya avisado a sus alumnos a comienzos de año que realizará este tipo de evaluaciones.
  - **Pruebas de Resumen:** contemplan los contenidos acumulados de la 1° y 3° Informativa. Sus fechas de aplicación serán informadas en los calendarios de pruebas correspondientes, al menos con 10 días de antelación. Tienen el valor de una nota parcial.
  - **Pruebas Globales:** contemplan los principales contenidos del semestre y sus fechas de aplicación serán informadas en los calendarios de pruebas correspondientes al menos con 1 mes de antelación. Además, los temarios de estas pruebas se informarán a los padres al menos con 15 días de anticipación. Las calificaciones de estas pruebas tienen un valor equivalente a 2 notas parciales. Para el primer semestre todos los cursos rendirán pruebas globales en los subsectores que determine el Coordinador General y su calificación se expresa con una aproximación de un decimal. En el segundo semestre, sólo los cursos de 1° a 4° Básico tendrán pruebas globales, ya que de 5° Básico hasta IV° Medio, se rendirán exámenes finales.
  - **Exámenes Finales:** consideran las unidades temáticas más relevantes del año escolar en los subsectores que el Consejo de Dirección determine. Sus fechas de aplicación serán informadas en los calendarios de pruebas correspondientes, al menos con 1 mes de antelación. Además, los temarios de estas pruebas se informarán a los padres al menos con 15 días de anticipación. Los exámenes finales serán rendidos por los alumnos de 5° Básico hasta IV° Medio, a fines del segundo semestre.



#### 4. Sistema de calificación:

- a. Calificación Semestral: corresponde al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura en el período semestral correspondiente y se expresará con una décima.
- b. Calificación Final: para los alumnos de 1° a 4° Básico, la calificación final en cada asignatura se calcula como el promedio aritmético de las calificaciones semestrales. Para los alumnos de 5° y 6° Básico, la calificación final corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura, ponderado en un 85%, más la calificación del examen ponderada en un 15%, en los subsectores que proceda. Para los alumnos de 7° Básico hasta IV° Medio, la calificación final corresponde al promedio aritmético de las calificaciones semestrales de cada asignatura, ponderado en un 80%, más la calificación del examen ponderada en un 20%, en los subsectores que proceda. En la calificación final, se aproximará a la décima superior cuando la centésima sea 5 o más.
- c. Promedio general: corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales de cada asignatura del plan de estudio, y se expresará con un decimal aproximando a la décima superior cuando la centésima sea 5 o más.

### **ARTÍCULO 6. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS A ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS**

Todas las pruebas parciales, controles, trabajos, ensayos, pruebas de resumen y pruebas globales se entregarán a los alumnos una vez aplicados y corregidos. Los alumnos tendrán siempre derecho a solicitar una nueva revisión de la prueba si detectan un error en la corrección. Posteriormente se consignará la nota en el Libro de Clases (versión impresa y/o electrónica). Además, las calificaciones se publicarán a través de Intranet en la página web del Colegio.

En 4 ocasiones durante el año, es decir, al término de cada informativa, se enviará a los padres y apoderados un reporte de notas con las calificaciones obtenidas por el alumno hasta esa fecha.

### **ARTÍCULO 7. EVALUACIÓN DEL CARÁCTER**

El desarrollo integral de la personalidad de un alumno es la principal tarea educativa. Los buenos hábitos, es decir las virtudes, deben ser reforzados positivamente y son siempre más importantes que el rendimiento académico (aunque este último también está vinculado con los hábitos). Por esta razón, en los reportes periódicos que entrega el colegio a los padres se incluye además un breve informe de personalidad. Esta evaluación no incide en la promoción escolar de los alumnos.

El informe de personalidad contiene los siguientes aspectos a evaluar: Disciplina, Orden y cuidado del material, Actitud ante el trabajo, Puntualidad, Presentación personal, Convivencia y solidaridad. Todos los profesores de asignatura del alumno, más su profesor jefe, definen los conceptos que, a juicio de ellos, reflejan de mejor manera la situación del alumno dentro del período académico a evaluar.

Los conceptos que se utilizan son los siguientes: Muy bien, Bien, Suficiente o Regular, Insuficiente o Deficiente.



## **ARTÍCULO 8. DE LAS ENTREVISTAS CON PADRES Y APODERADOS**

Un medio especialísimo de comunicación y trabajo en conjunto con los padres y apoderados es la entrevista personal con el profesor jefe (o quien disponga el Consejo de Dirección). Es la ocasión propicia para que el colegio informe de primera fuente y en persona, a los padres y apoderados sobre el avance académico y formativo del alumno. Se analizarán los logros y progresos del estudiante, así como las dificultades y retrocesos; de este modo, se busca ayudar y orientar a los padres y apoderados de la manera más personalizada posible. Salvo situaciones excepcionales, es obligatoria la asistencia de ambos padres a la entrevista.

## **ARTÍCULO 9. SOBRE LA INASISTENCIA A EVALUACIONES**

Los alumnos que, por razón justificada, deban faltar a una prueba previamente anunciada, deberán presentar al reintegrarse un justificativo de sus padres. A los alumnos de 3° Básico a IV° Medio se les indicará una fecha y hora (que puede ser fuera del horario escolar) para rendir la prueba pendiente. En caso de que el alumno no se presente a la citación, se le fijará una tercera fecha para rendirla. Si nuevamente no se presenta, será calificado con nota mínima.

## **ARTÍCULO 10. SOBRE LAS FALTAS DE HONESTIDAD EN LAS EVALUACIONES**

Se considera falta a la integridad académica o deshonestidad en el proceso evaluativo, en sentido amplio, a cualquier acto que de manera fraudulenta altere el proceso evaluativo. Esto incluye la copia entre alumnos, el uso de medios no autorizados para responder, la adulteración o sustracción de pruebas, la ayuda indebida, el plagio en trabajos escritos, etc.

Sin perjuicio de otras medidas disciplinarias que se puedan tomar, según las circunstancias de cada caso, los alumnos que participen, ya sea beneficiándose o cooperando en favor de otros, en actitudes deshonestas durante el proceso de una evaluación, serán calificados con la nota mínima y la suspensión de clases, por al menos 1 día.

## **ARTÍCULO 11. SOBRE LA PROHIBICIÓN DE CONTRATAR PROFESORES DE PINARES COMO PROFESORES PARTICULARES**

Está estrictamente prohibido que los padres, apoderados o alumnos del colegio contraten clases particulares a profesores de Pinares. Esta situación altera la adecuada relación que buscamos entre profesores y familias, y genera problemas previsibles de conflictos de interés.

El colegio, en cambio, promueve que los profesores, como parte de su trabajo cotidiano, definan horarios de reforzamiento con sus alumnos, sin que esto signifique ningún costo adicional para los padres.

## **ARTÍCULO 12. EXIMICIONES**

El Colegio no contempla eximiciones para ninguna asignatura, salvo Educación Física por prescripción médica. Esta eximición podrá ser en su totalidad o en alguna de sus actividades y se dará presentando un certificado médico que lo solicite. Sin embargo, el alumno podrá ser evaluado con otras actividades relacionadas, que reemplacen aquellas que no pueda realizar.



### **Criterios de Eximición para los Exámenes Finales**

- En principio, todos los alumnos deben rendir los exámenes finales que están previstos para su curso.
- La eximición de algún examen final es sólo un beneficio que el colegio concede a aquellos alumnos que hayan obtenido un promedio de calificaciones igual o superior a un valor mínimo exigido para el curso, y que además, hayan tenido un excelente comportamiento durante el año, tanto en la asignatura como en el resto de las actividades escolares. El profesor jefe y los profesores de asignatura respectivos, en conjunto con el Consejo de Dirección, juzgarán si el alumno reúne o no las condiciones para ser eximido, en base a información objetiva, como las anotaciones del libro de clases, la evaluación del carácter, situaciones en la que el alumno se haya visto involucrado, etc. Cualquier alumno que haya cometido faltas calificadas como graves o gravísimas, o que haya sido suspendido de clases o calificado con nota mínima por una falta de honestidad en una evaluación, no podrá eximirse de los exámenes finales.
- Los promedios mínimos de eximición por asignatura son los siguientes: 6,5 para 7° y 8° Básico; y 6,3 para toda la Enseñanza Media. No habrá eximiciones para los cursos 5° y 6° Básico.

### **ARTÍCULO 13. PROMOCIÓN**

De 1° Básico a IV° Medio se considerará la asistencia y el rendimiento de los alumnos para la promoción al curso inmediatamente superior.

#### **Asistencia**

- Para ser promovido, el alumno debe asistir, al menos, al 85% de las actividades curriculares establecidas en el calendario escolar.
- El Director, previa consulta a los demás miembros del Consejo de Dirección, podrá rebajar este porcentaje de asistencia en casos debidamente justificados. Deberá también, resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de aquellos alumnos que, por motivos justificados, requieran finalizar anticipadamente el año escolar, como también los casos de ingreso tardío, ausencia a clases por períodos prolongados de tiempo u otros semejantes.

#### **Rendimiento**

- Serán promovidos los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas.
- Serán promovidos los alumnos tanto de Educación General Básica como de Educación Media que hayan reprobado una asignatura en uno de los sectores o subsectores de aprendizaje, con el promedio general de calificaciones igual o superior a 4,5; incluida la asignatura reprobada.
- Del mismo modo, serán promovidos los alumnos que hayan reprobado dos sectores o subsectores de aprendizaje, con el promedio de calificaciones igual o superior a 5,0; incluidas las asignaturas reprobadas.

Sin embargo, el Director del Colegio podrá decidir, junto al Consejo de Dirección, en base a un informe elaborado por el Coordinador de Ciclo, el Profesor Jefe y el conjunto de profesores de asignatura (el cual estará fundado en los criterios indicados en el artículo 11 del Decreto 67 del Ministerio de Educación), la repitencia o promoción de un alumno que no presente los requisitos de promoción antes mencionados.





Para llevar a cabo lo anterior, se analizará la situación de cada alumno considerando su desempeño académico, posibles vacíos de contenidos, las actividades de reforzamiento realizadas con el alumno, inasistencias, informes técnicos de especialistas, y toda información adicional que oportunamente hayan hecho llegar los padres. Se tendrá en cuenta tanto criterios pedagógicos como socioemocionales.

La situación final de cada alumno deberá quedar resuelta al término del año escolar correspondiente, e informada al estudiante y su familia. El rendimiento académico de un alumno no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula (Decreto N°67 del Ministerio de educación, Artículo 14).

#### **ARTÍCULO 14. SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

EL Colegio, durante el año escolar, arbitrará las medidas necesarias para proveer un adecuado acompañamiento pedagógico de los alumnos, poniendo a su disposición tiempos adicionales de reforzamientos, tutorías académicas, material adicional de apoyo, etc. Con los alumnos repitentes, se hará un esfuerzo especial de nivelación, definiendo un programa de apoyo en conjunto con los padres. El responsable de hacer el seguimiento de este proceso será el Profesor Jefe, junto con el Coordinador del ciclo respectivo.

Cabe hacer notar que el colegio no tiene especialistas contratados para atender necesidades educativas especiales (NEE) ni tampoco posee un programa de integración. Sin embargo, siempre se ha hecho un esfuerzo por recibir y apoyar a alumnos con necesidades especiales. En los casos donde sea imprescindible el trabajo de especialistas en aula y/o fuera de ella, se deberá acordar entre el colegio y los padres el modo en que se llevará a cabo este trabajo en conjunto teniendo en cuenta las posibilidades reales que es capaz de ofrecer el colegio.

#### **ARTÍCULO 15. CASOS ESPECIALES**

Las situaciones académicas no previstas en este reglamento serán resueltas por el Consejo de Dirección del Colegio, previa consulta al Coordinador General, al Encargado de Ciclo correspondiente y/o al profesor jefe del alumno, según el caso.

Los profesores de asignatura deberán estar en conocimiento de los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje para realizar una evaluación según los acuerdos tomados por el equipo educador, una vez estudiados todos los antecedentes pertinentes.

En situaciones de fuerza mayor, como catástrofes, terremotos, pandemias, etc., toda la normativa de evaluación y promoción dependerá de las instrucciones emitidas por la autoridad competente.